Neiva, Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00091-00
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALEXANDER RAMIREZ HERRERA
DEMANDADO:	ALBA YANETH ROSAS LUGO en representación de MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROSAS

Observada la constancia secretarial de fecha 6 de abril de 2021 en donde se indicó que la parte demandante dejo vencer en silencio el término de cinco días para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 17 de marzo de 2021, **SE DISPONE**: **Rechazarla**.

- En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se rechaza la presente demanda.

- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcc02c82e39718d55141d3a5ab13b0ad2daef60e5502891de1f1095779fb52b**
Documento generado en 27/04/2021 01:58:39 PM